

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. Otorga exequátur a los Doctores Miguel Angel Guzmán Suárez, Fernando Garrido Báez, Juan Bautista Hernández Estrella y Rafael Antonio Collado Geraldino, para que puedan ejercer la profesión de Médico; y Simón Bolívar Andino Encarnación, para ejercer la profesión de Veterinario en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1697, que otorga el exequátur de Notario Público en el Municipio de Baní, al Doctor Milcíades Castillo Velázquez.

(G. O. No. 8903, del 9 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1697

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Milciades Castillo Velázquez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Bani, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1698, que concede pensión del Estado.

(G. O. No. 8903, del 9 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1698

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a RD\$60.00 mensuales, la pensión de que disfruta la profesora Cándida Rosa Fradera Santana.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el apartado a) del artículo 1ro. del Decreto No. 8565, de fecha 29 de septiembre de 1952.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso